



Universidad  
de Alcalá

15/4/2009

2009/0012

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CAMPUS DE GUADALAJARA**

En Guadalajara, a 13 de enero de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María Ángeles García Moreno, Consejera de Educación y Ciencia, nombrada por Decreto 129/2008, de 31 de agosto (DOCM N<sup>o</sup> 181, de 2 de septiembre), en representación de la Consejería de Educación y Ciencia y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 141/2008 de 9 de septiembre, de estructura orgánica y distribución de competencias de la citada Consejería.

De otra, la Universidad de Alcalá, y en su nombre y representación, Excmo. Y Magfco. Rector D. Virgilio Zapatero Gómez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 221/2003 de 23 de octubre.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 37.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.



**SEGUNDO:** La Universidad de Alcalá es una universidad pública que tiene tres campus: dos de ellos en Alcalá de Henares y otro en Guadalajara, este último se encuentra en el centro de esta ciudad, alberga a las Escuelas Universitarias de Magisterio, Turismo, Arquitectura Técnica, Estudios Empresariales y Enfermería.

**TERCERO:** El Gobierno de Castilla-La Mancha está impulsando la implantación de nuevas titulaciones universitarias como respuesta a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en Castilla-La Mancha, paralelamente a la transformación en grados de las actuales titulaciones de acuerdo con los compromisos del sistema universitario español con el Espacio Europeo de Educación Superior. Ambas actuaciones deben ser materializadas por las Universidades en el marco del diseño del nuevo mapa de titulaciones de Grado en el Sistema Universitario de Castilla-La Mancha. El análisis que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha realizado valorando la influencia en el desarrollo cultural, social y económico de Guadalajara y su entorno de influencia, la oferta actual de la Universidad de Alcalá, y la voluntad de propiciar un parque científico y tecnológico asociado al nuevo campus universitario de Guadalajara indica la conveniencia y oportunidad de incrementar la oferta formativa en las áreas de ciencias de la salud, ciencias sociales e ingenierías; concretamente, Odontología, Comunicación Audiovisual, Traducción e Interpretación y una Ingeniería del ámbito Industrial.

**CUARTO:** Ambas Partes comparten como objetivo fundamental la prestación del servicio público de la educación superior de calidad a través de la docencia, la investigación y la potenciación del proyecto del nuevo Campus universitario a realizar en el polígono "El Ruiseñor" en Guadalajara, para lo que consideran oportuno elaborar un documento en el que se plasmen el marco que articule los compromisos para llevar a cabo la implantación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Odontología, Traducción e Interpretación, Comunicación Audiovisual y una Ingeniería del ámbito Industrial en el citado Campus.

Por todo ello, formalizan el presente protocolo de colaboración con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente protocolo es establecer el marco general de cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Universidad de Alcalá para la implantación de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Odontología, Traducción e Interpretación, Comunicación Audiovisual y una Ingeniería del ámbito Industrial en el Campus de Guadalajara.

### **SEGUNDA.- Compromisos de las Consejería de Educación y Ciencia.**

La Consejería de Educación y Ciencia para el desarrollo de este protocolo de colaboración asume los compromisos siguientes:

- a) Realizar las actuaciones administrativas necesarias para autorizar la implantación y puesta en funcionamiento de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Odontología, Traducción e Interpretación, Comunicación Audiovisual y una Ingeniería del ámbito Industrial.
- b) Financiar el coste económico de la implantación y puesta en funcionamiento de los planes de estudios mencionados. Esta financiación se concretará mediante la elaboración de un contrato programa.

### **TERCERA.- Compromisos de la Universidad de Alcalá.**

La Universidad de Alcalá para el desarrollo de este protocolo de colaboración asume los compromisos siguientes:

- a) Realizar las actuaciones administrativas necesarias para obtener del órgano competente de la Comunidad Autónoma la autorización de la implantación y puesta en marcha de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Odontología, Traducción e Interpretación, Comunicación Audiovisual y una Ingeniería del ámbito Industrial.
- b) Cumplir los requisitos exigidos por la normativa autonómica para obtener la autorización de la implantación y puesta en marcha de los planes de estudios mencionados.



**CUARTA.- Duración.**

El presente protocolo surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de los compromisos previstos en el mismo.

**QUINTA.- Modificación o resolución.**

Las Partes podrán denunciar o modificar el presente protocolo en cualquier momento por mutuo acuerdo, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos contraídos en virtud del presente Protocolo facultará a la otra parte para resolver el mismo.

**SEXTA.- Jurisdicción.**

Las partes tratarán de resolver las controversias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Protocolo de mutuo acuerdo. Si no fuera posible las partes someterán las discrepancias a la Jurisdicción Contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, firman en triplicado ejemplar el presente documento extendido en tres folios, en el lugar y fecha arriba indicados.

María Ángeles García Moreno

Consejera de Educación y Ciencia

Virgilio Zapatero Gómez

Rector de la Universidad de Alcalá